

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 688-2011-R.- CALLAO, 30 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 03928) recibido el 12 de mayo del 2011, mediante el cual el profesor Dr. ERIK ALEX PAPA QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para realizar un proyecto de investigación de Post Doctorado en el Programa de Engenharia de Sistemas e Computação (PESC) de la COPPE, en la Universidad Federal de Río de Janeiro, en la República Federal de Brasil, del 17 de mayo al 02 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 225-2011-D FCNM (Expediente Nº 03928) recibido el 07 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 079-2011-CF-FCNM del 02 de junio del 2011, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 441-2011-OP del 10 de junio del 2011 de diciembre del 2011; al Informe Legal Nº 719-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de junio del 2011; al Oficio Nº 879-2011-VRI recibido del Vicerrectorado de Investigación el 27 de junio del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Dr. **ERIK ALEX PAPA QUIROZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y en consecuencia, **OTORGARLE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, para realizar un proyecto de investigación de Post Doctorado en el Programa de Engenharia de Sistemas e Computação (PESC) de la COPPE, en la Universidad Federal de Río de Janeiro, en la República Federal de Brasil, del 17 de mayo al 02 de junio del 2011.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Dr **ERIK ALEX PAPA QUIROZ**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OAL; OPLA;
cc. OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesado.